

- [▶ De la Intendente](#)
- [▶ Buscar por texto](#)
- [▶ Buscar por número](#)
- [▶ Buscar por Fecha](#)



---

**Resolución N° 4721/13**

Nro de Expediente:  
**5140-005589-13**

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Fecha de Aprobación:  
**14/10/2013**

---

Tema:

**CONTRATACIONES**

Resumen:

**Se contrata a la ciudadana Sra. Silvana Fadul para cubrir 1 cargo de Ingeniera Química en el Servicio de Regulación Alimentaria.-**

---

Montevideo, 14 de Octubre de 2013.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Silvana Fadul según surge de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 473/13 de fecha 28 de enero de 2013, que resultara del concurso Abierto N° 750-P2/12, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5214 - Ingeniero/a Químico/a, dispuesto por Resolución N° 3009/12 de fecha 16 de julio de 2012;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Contratar a la ciudadana Sra. Silvana Fadul, C.I. N° 3.686.535, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 3009/12 de fecha 16 de julio de 2012, para cubrir 1 (un) cargo de la Carrera 5214 - Ingeniera Química, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PU, Nivel de Ingreso, para cumplir tareas en el Servicio de Regulación Alimentaria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, con disponibilidad para mayor horario, que será determinado por la Administración según los

requerimientos de la tarea, que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados, con una remuneración equivalente a la del Grado SIR 13, más los beneficios sociales e incrementos salariales que correspondan a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria.-

2°.- La ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.3, Volumen III del Digesto), debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, de Evaluación de la Calidad, de Control Ambiental y de Compras, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-  
**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

